

**ACTA 1/2024**  
**ASAMBLEA GENERAL**  
**REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA**

En Guadalajara, en el salón de **AC HOTELS MARRIOTT** a las **10.30** horas del día 14 de enero de 2024, en segunda convocatoria, se reúne la **ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.C.E.** presidida por su Presidente

El presidente agradece la asistencia a los anteriormente citados, dándose comienzo a la misma conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

**Punto 1º). APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Los asistentes conocen el acta de la reunión Anterior de 15 de enero de 2023 que se les ha remitido con la convocatoria.

Se toma nota de incluir al C.C. Valle de la Orotava que por error no se incluyó entre los asistentes de la asamblea celebrada en Fuerteventura.

Igualmente, por el Presidente de la Federación Asturiana se pregunta al expresidente, por la causa de su dimisión, que fue debida a una situación motivada por su salud, no precisándose dar más información sobre ello por ser una información de carácter personal que afecta al Derecho Fundamental a la Intimidad de cada persona.

No realizándose ninguna nueva objeción a las mismas se aprueban por unanimidad.

**Punto 2º). INFORME PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Presidente que expone que se han alcanzado todos los objetivos propuestos en el ejercicio 2023, tanto deportivos como económicos, agradeciendo la colaboración de todos aquellos que han aportado su esfuerzo para conseguirlo.

Informa sobre el número de licencias expedidas en 2023, según el siguiente cuadro:

AÑO	ANILLAS	LICENCIAS	CLUBES
2023	306.000	3.398	182
2022	311.800	3.393	187
2021	295.100	3.468	184
2020	305.440	3.267	180
2019	284.800	3.136	169

Informa sobre diversos aspectos de la Jornada Nacional de la Paloma Mensajera, así como de la entrega de premios que tuvo lugar ayer noche, en cuatro fases, durante la cena de gala, que entiende mejora la organización respecto de años anteriores, dada la dificultad que entraña la entrega de un alto número de premios, poniendo punto final la entrega de los trofeos de las competiciones federativas más importantes.

Igualmente quiere reconocer públicamente la labor realizada por la Comisión creada para actualizar el Reglamento Deportivo y la Comisión que ha trabajado el programa informático de censos, así como la colaboración prestada para elaborar el programa informático de concursos.

### **Punto 3º). AVANCE ECONOMICO CONTABLE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.**

informando a los asistentes que, por diferentes motivos conocidos por todos, no ha podido cerrarse a fecha de la reunión el ejercicio contable y fiscal.

Es muy complicado cerrar la contabilidad del ejercicio en curso dadas las fechas en que nos encontramos, con una convocatoria de Asamblea realizada a finales de diciembre, porque no han llegado todas las facturas de gastos, no han podido realizarse las amortizaciones, ni calcularse diferentes partidas necesarias para el cierre de inventario, por lo que este punto debe quedar para su aprobación en fechas posteriores.

La normativa general establece que el órgano de administración formulará las cuentas anuales antes de 31 de marzo del año y que se presentarán para su aprobación ante la asamblea antes del 30 de junio, una vez además se hayan auditado.

No obstante, informa de un avance, continuista de presupuestos anteriores, en lo que los más destacable es la partida de variación de existencias, por la diferencia de stock por compras a finales de 2022 y 2023 así como un reajuste en la contabilización de la amortización de la sede federativa al haberse contabilizado amortizaciones (que suponen un mayor gasto) sin tener en cuenta que el valor del suelo no es amortizable tomándolo todo el valor como edificación/construcción).

Se informa a los asistentes de las diferentes partidas de ingresos y gastos contabilizados hasta la fecha y del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias previsto para 2023 que provisionalmente asciende a unos 3.000 euros de beneficio.

Por el Presidente de la Federación Valenciana se formula pregunta sobre la causa de no haberse convocado reuniones de Comisión delegada en todo el año 2023, siendo obligatoria su celebración cada cuatro meses al menos.

Se le responde que este año ha sido un tanto especial, por haberse producido una elección de nueva presidencia en junio, que solo se han podido disponer de datos contables concretos a finales de año, y que no ha habido necesidad extraordinaria de convocar la misma, razón por la que no se convocó a la Comisión Delegada, salvo para aprobación de RGD, pero que esta situación ya no se reproducirá en 2024.

#### **Punto 4º). - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024, SUBVENCIONES A FEDERACIONES AUTONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN ESTATAL.**

informando de diversas partidas del proyecto de presupuesto 2024 remitido con la convocatoria relativas a ingresos y gastos, estimando una suma de ingresos por importe de 450.100,00 euros y su igual contrapartida en gastos, tratándose de un presupuesto muy prudente y equilibrado con el objetivo de cero beneficios y cero pérdidas y que continúa manteniendo las previsiones necesarias para dar cumplimiento a la reducción también para 2024 del importe de las cuotas de licencias que serán objeto de ahorro para los clubes.

Realiza un repaso a las diferentes partidas de ingresos y gastos, deteniéndose en algunas de ellas para realizar consideraciones sobre las mismas (ingresos por subvención CSD, el cual se mantiene el mismo en tres anualidades 2022, 2023 y 2024, gastos de personal, servicios exteriores, asesoría jurídica, jornadas y exposición, cursos de jueces, etc....)

Se han tomado únicamente en cuenta aquellos ingresos que razonablemente se estiman que van a darse, descartando los que

todavía no se hayan firmado, aunque se entiende que si se alterasen los ingresos o gastos presupuestados inicialmente mediante nuevas partidas que se incorporarán sucesivamente según vayan firmándose, se aprobarían las pertinentes modificaciones presupuestarias que será sometida a la aprobación por la Comisión delegada en su momento

Las cuotas de licencia para 2024 quedan por tanto fijadas en:

	<b>CUOTA CORRESPONDIENTE A LA RFCE</b>	<b>CUOTA SEGUROS DEPORTIVOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LICENCIA PALOMA (Anillas Nido)</b>	<b>0,23 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,23 €</b>
<b>LICENCIA ABSOLUTA</b>	<b>28,94 €</b>	<b>1,70 €</b>	<b>30,64 €</b>
<b>LICENCIA JUVENIL</b>	<b>8,54 €</b>	<b>1,70 €</b>	<b>10,24 €</b>
<b>LICENCIA INFANTIL</b>	<b>8,54 €</b>	<b>1,70 €</b>	<b>10,24 €</b>
<b>CUOTA CLUB</b>	<b>131,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>131,00 €</b>

Igualmente se contempla el mantenimiento de la reducción voluntaria propuesta por la Junta Directiva y Presidencia de la R.F.C.E. en 2019 con carácter temporal del importe de 5,00 euros por licencia de colombófilo absoluto para el ejercicio 2024 justificada por la necesidad de promocionar el deporte colombófilo disminuyendo costes a los clubes.

Se mantienen también respecto al anterior presupuesto las ayudas para participación en Campeonatos de España.

En referencia a la subvención a las exposiciones se tomará en cuenta para su estudio el dotar presupuestariamente y que reciban subvención aquellas Federaciones que participen en las exposiciones acordando conceder subvención de 300 euros aquellas Federaciones que remitan el equipo completo de los grupos A y B como mínimo.

Tras debate y deliberación se aprueba el presupuesto por mayoría con una abstención y sin ningún voto en contra.

#### **Punto 5º). - TEMAS DEPORTIVOS.**

#### **MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023.**

Se han remitido las clasificaciones de las diferentes competiciones Nacionales e Internacionales.

Igualmente, como se ha expuesto antes, se ha procedido a renovar y actualizar el Reglamento Nacional Deportivo.

Se producen diversas intervenciones de asambleístas, debatiéndose una serie de cuestiones relacionadas con el Reglamento Deportivo, puesto que para ello debe procederse a solicitar modificaciones al Reglamento, que es competencia expresa de la Comisión Delegada conforme determina la propia Ley del deporte, la anterior y ahora la nueva, por lo que se les remite a que presenten las propuestas conforme determina la normativa al objeto de que pueda ser analizadas y sometidas o no a consideración en Comisión Delegada, previo examen por Comité Nacional Deportivo.

Se informe de las nuevas competiciones para 2024 como son los Campeonatos de España Pichón de Oro, Insular y Peninsular ya recogidas en el nuevo Reglamento Deportivo.

Se informa igualmente que a solicitud de la AILAC se estudia la creación de un Premio único en el que participarán todas las provincias/distritos independientemente de si son peninsulares o insulares, de tal manera que, al no haber un vuelo nacional común para toda España, se creará una clasificación para dar el premio a su vencedor, que se disputará a la primera suelta nacional de velocidad de cada provincia/distrito.

Su reglamentación será aprobada en su momento por acuerdo de la Comisión Delegada, preparando el borrador de reglamento el CND.

La puntuación será a 5 designadas que harán un punto por designada marcado dentro del 30% de la suelta y los empates a puntos se desempatarán por coeficiente.

Por parte del Presidente de la Comisión Nacional de Jueces se informa que se ha propuesto que se dote con más dinero la ayuda a los Jueces para desplazamiento a las Exposiciones Regionales ya que los jueces deben poner dinero de su bolsillo debido que los costes han subido y la ayuda se ha quedado corta. Se acordó dotar presupuestariamente esta situación para su adecuada cobertura.

se informa que se debatió en Junta Directiva y Comisión delegada y se recuerda a los presentes que debe aplicarse en lo sucesivo el Reglamento de Jueces que dispone que: (Artículo 7º). -

*Serán excluidos del cuadro de activos los jueces que, en dos años consecutivos, no hayan participado en acciones y/o actuado en exposiciones para las cuales hayan sido nombrados por la Comisión Nacional de Jueces-Standard o por las Federaciones Autonómicas, salvo en el caso que justifiquen la falta, por escrito, en los 8 días siguientes, ante la antes mencionada Comisión.*

*Igualmente será causa de pérdida de la condición de Juez-Standard Activo, no concurrir durante un periodo de 2 años a ningún acto organizado por la RFCE, tanto congresos como exposiciones.*

*Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces-Standard decidir sobre la aceptación o no de la justificación de la falta. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al interesado. Así mismo y de acuerdo con el Art. 22 del Reglamento General, la no renovación de la licencia federativa lleva consigo la pérdida del título de Juez-Standard.*

Hay que abrir la posibilidad de que surjan nuevos jueces e informa que la semana próxima en Galicia se realizarán una jornada de puesta al día en diversos temas a las que asistirán el Sr. Gavito y la Sra Belén de Malibrán.

Igualmente agradece al CC Corredor del Henares su ayuda y total colaboración en la organización de la Exposición Nacional de este año celebrada en Guadalajara.

Además de ello, se recuerda que deben comunicarse a los Presidentes de las FFAA. La convocatoria de los distintos eventos que vayan a programarse para que puedan asistir, cursando las correspondientes invitaciones.

En este punto se hace mención del problema del transporte de las palomas y de la necesidad de que alguna agencia de transporte se haga cargo de esta difícil situación para la colombofilia.

## **CAMPEONATO NACIONAL DERBYS Y GRAND PRIX 2024.**

Se comunica a los señores asambleístas que se han desarrollado con normalidad los Campeonatos de España de Derbys 2023 (Derby Costa del Sol, Derby Costa de la Luz, Derby El Torcal, y Derby Chipiona).

Para 2024 los Campeonatos de España serán el de Seguridad y el de Velocidad.

Para el año 2024 únicamente serán Derbys integrantes del Campeonato Nacional:

- Derby Costa del Sol
- Derby Costa de la Luz

Los dos Derbys (Derby Costa del Sol, y Derby Costa de la Luz) serán para 2024 Derbys integrantes del Grand Prix,

## **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEPORTIVO 2024**

informa a los asistentes que se ha remitido plan de vuelos en la documentación para su presentación para aprobación como calendario deportivo oficial por la Asamblea General.

Se recuerda que todos los Planes de Vuelo serán tramitados a través de la Federación Autonómica y/o Delegación Territorial cuando no exista Federación Autonómica integrada.

A la 11.55 el representante del C.C. San Ramón abandona la reunión por tener que salir de viaje.

Se produce un amplio debate en torno a este punto, por causa de la aprobación del Plan de Vuelos de Cataluña, con la devolución del Plan de Vuelos, por parte del CND, presentado por una serie de clubes que no están integrados en la Federación Catalana, informándose a la Asamblea de la causa de inadmisión del Plan de Vuelos de estos clubes por haberse presentado directamente en la RFCE y no a través de la Federación Autonómica, como les fue informado por el CND en el momento de la previa admisión de los mismos antes de elevarlos a la Asamblea General para su debate y aprobación, no presentado estos clubes nuevamente el Plan ante la Federación Autonómica correspondiente.

Por parte de la Federación Valenciana se hace hincapié en que no se les dio plazo alguno para subsanar la presentación, sino que sólo se les comunicó que no procedía presentarlos ante la RFCE sin darles plazo de subsanación por un defecto formal.

Finalmente, tras votación efectuada se aprueban todos los Planes de Vuelo presentados a la Asamblea General por mayoría de los asistentes, con los votos en contra respecto a la aprobación de los planes de vuelo para Cataluña, del presidente de la Federación Valenciana, el Presidente de la Federación Murciana, D. DZT y C.C. La Plana que se recogen expresamente a petición de los citados, para salvar posibles responsabilidades en que pudiera incurrirse por la aprobación del calendario, así como la abstención del Delegado de Castilla la Mancha.

Seguidamente se ratifican los acuerdos adoptados por unanimidad de por Comisión Delegada en 2023 con los votos en contra del presidente de la Federación Valenciana, el Presidente de la Federación Murciana, D. DT y C.C. La Plana que se recogen expresamente a petición de los citados en lo referente al acuerdo de aprobación del Reglamento Deportivo, así como la abstención del Delegado de Castilla la Mancha.

*Cabe destacar que los acuerdos de Comisión Delegada objeto de ratificación se corresponden con los de fecha 13 de enero de 2023 aprobados por unanimidad de sus asistentes, entre sus cuales figuraban los representantes de las Federaciones Valenciana y Murciana y con adoptado en fecha de 5 de diciembre de 2023, también aprobado por unanimidad de sus asistentes, a la que no asistieron pese a estar debidamente citados, los citados representantes las Federaciones Valenciana y Murciana.*

## **Punto 6º). - APROBACION ESTATUTOS FEDERATIVOS PARA SU ADECUACION A LA LEY 39/2022 DEL DEPORTE.**

Conforme a lo dispuesto en el art 56 de los vigentes estatutos, se ha procedido a remitir con la convocatoria de Asamblea el proyecto de Estatutos a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del deporte, que establecía el plazo de un año para adaptarlos a la nueva legalidad.

La aprobación o reforma de los Estatutos de la R.F.C.E. se debe ajustar al siguiente procedimiento:

*1. La iniciativa de reforma de los Estatutos se verificará a propuesta exclusiva del Presidente, de la Comisión Delegada por mayoría de dos tercios, o por el 20% de los miembros de la Asamblea General.*

*2. El Presidente o la Comisión Delegada elevarán el correspondiente proyecto a la consideración de la Asamblea General para su debate y aprobación, en su caso, en la reunión que se convoque al efecto.*

*Junto con la convocatoria se remitirá el texto del proyecto, a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior de quince días, para que formulen motivadamente las enmiendas o sugerencias que estimen oportunas.*

*3. El proyecto de reforma deberá ser aprobado por mayoría de los votos presentes de la Asamblea General.*

Se informa de la enmienda presentada por la Federación Catalana, a los arts. 18 y 21, remitida a todos los asambleístas, y que la posición de la Junta Directiva es la mantener la posibilidad de emitir licencias nacionales cuando surjan problemas relacionados con la negativa de licencias por las Federaciones Territoriales.

Igualmente se presentan dos enmiendas relativas modificar la redacción de los siguientes artículos:

**Art. 7 .2. t)** *Colaborará en la identificación de palomas mensajeras extraviadas.*

#### **Art 46. Comisión de control Económico.**

1.- Se constituirá una comisión de control económico como órgano de control de la RFCE en los casos que la normativa legal y reglamentaria así lo establezca.

*En estos casos, la Comisión de Control Económico estará compuesta por un máximo de cinco miembros independientes e imparciales, designados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.*

2.- Las personas que integren la Comisión de Control Económico deberán ser, cuando la normativa legal lo exija, profesionales con acreditada formación y experiencia de carácter económico, financiero y de auditoría, por un mandato de cuatro años.

3.- Las y los miembros de la Comisión de Control Económico no pueden serlo al mismo tiempo de la Asamblea General ni de la Junta Directiva, pero sí podrán ejercer las mismas funciones en otra federación deportiva española. Quien ostente la dirección ejecutiva de la RFAE no puede integrar la Comisión de Control Económico.

4.- La composición de la Comisión de Control Económico se ajustará al criterio de composición equilibrada establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.- La Comisión de Control Económico o cualquiera de sus miembros de forma individual pondrán en conocimiento del Consejo Superior de Deportes la existencia de irregularidades de carácter económico, falta de atención a los requerimientos, insuficiencia de información o cualquier otra circunstancia que dificulte la buena gestión económica de la federación o liga correspondiente. El Consejo Superior de Deportes garantizará el carácter confidencial de las denuncias y comunicaciones que reciba al amparo de lo señalado.

6.- La Comisión de Control Económico remitirá al Consejo Superior de Deportes un informe, en el plazo de tres meses desde la aprobación de las cuentas anuales, sobre la gestión económica de la RFAE en dicho ejercicio.

7.- Todos los aspectos referentes a la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la Comisión de Control Económico se regularán a través del correspondiente reglamento federativo de régimen interior.

El motivo de la modificación del art 46 obedece que se tiene conocimiento de que los auditores están comunicando a las FFDDEE mediante mail destinado a aclarar las implicaciones en la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023, al resultar las Federaciones Entidades de Interés Público (EIP) de acuerdo con la nueva Ley del Deporte.

Ante los argumentos planteados y conversaciones mantenidas con los distintos responsables de las Federaciones y considerando las dudas existentes sobre distintas cuestiones contempladas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, los auditores han mantenido una reunión con los responsables del Consejo Superior de Deportes (CSD) para concluir sobre dichas implicaciones a falta de desarrollo del Reglamento.

En este sentido, la conclusión del CSD en cuanto a la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente:

*Las funciones de la Comisión de Auditoría a que se hace referencia en el art. 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, y ante la ausencia de una comisión de control económico prevista en el art. 45 de la Ley del Deporte, que está pendiente de desarrollo reglamentario, serán asumidas por el Comité de Auditoría y Control previsto en el Código de Buen Gobierno.*

*Entendemos que es aplicable el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, que señala que: "Si la entidad auditada no dispone de un comité de auditoría, se presentará el informe adicional al órgano que desempeñe funciones equivalentes dentro de la entidad auditada".*

*Por tanto, en la realización de las distintas comunicaciones se atenderá a lo siguiente:*

- 1. Las comunicaciones de auditoría (independencia, planificación y conclusiones) se harán con la comisión de auditoría existente de acuerdo con en el Código de Buen Gobierno.*
- 2. Ante ausencia de esta comisión, las comunicaciones se harán directamente con el Presidente de la Federación, entendido éste como órgano que desempeñe funciones equivalentes a no ser que se nos comunique otro organismo.*
- 3. En su caso, la falta de Comisión de Control Económico contemplado en la Ley será tratada en nuestro memorándum de trabajos complementarios.*

Las dos enmiendas introducidas Art. 7 .2. t) y Art 46 son aprobadas por unanimidad, incorporándose al nuevo texto estatutario que se someterá a aprobación.

Respecto a las enmiendas presentadas por la Federación Catalana se produce un amplio debate entre los assembleístas.

Por un lado, el Presidente de la Federación Catalana mantiene la enmienda presentada y defiende su postura argumentada jurídicamente en defensa de la estructura que debe mantener el actual sistema federativo competencial autonómico y estatal, apoyado en algunos puntos por el Presidente de la Federación de Madrid (favorable a expedir licencia únicamente a través de la Federación Autonómica) pero, al mismo tiempo, de contrario. también recibe críticas por la postura adoptada previamente por la Federación Catalana y el conflicto mantenida con los clubes que no forman parte de la citada Federación Catalana.

Se debate sobre la legalidad o ilegalidad de los textos presentados argumentando el asesor jurídico que de momento están avalados por el CSD que aprobó la reforma al RGD y también por una sentencia del

juzgado central contencioso administrativo, aunque pendiente de sentencia de apelación ante la Audiencia Nacional.

Se produce un amplio debate, y este último exige se hagan públicos diversos documentos que acreditan que las Federación Catalana desatendió las solicitudes de licencia planteadas por los clubes catalanes no integrados en la Federación catalana que, en 2022, 2023 y actualmente 2024 vienen disponiendo de licencia federativa temporal para poder competir ante la negativa de la federación catalana a integrarlos en condiciones de igualdad.

Finalmente, se decide por unanimidad que los arts. 18 y 21 de los nuevos Estatutos se aprueben manteniendo su redacción los siguientes criterios:

1. Los clubes para inscribirse en la RFCE deben pasar previamente por la FFAA.
2. Las FFAA integradas en la RFCE que expidan licencias autonómicas habilitaran para competir en nacional pagado la cuota correspondiente.
3. Las licencias temporales (excepcionales solo para determinadas competiciones y por el tiempo que dure la competición) las pueden expedir las FFAA a través de clubes.
4. La RFCE solo expide licencias nacionales de todo tipo solo en los casos previstos expresamente (no exista FFAA o no esté integrada, incumpla o impida expedir licencias de manera arbitraria o así lo diga la propia FFAA).
5. Reforzar que las entidades que se puedan adscribir con licencia temporal que sean únicamente en casos excepcionales en la toma de esta decisión.

Los asambleístas verificarán que el nuevo texto de los arts. 18 y 21 se ajusten al mandato de la Asamblea.

Sin existir ninguna objeción diferente a lo expuesto se aprueban los nuevos estatutos con la mayoría de votos exigida estatutariamente, sin perjuicio de que el texto de estos dos artículos 18 y 21 se ratifiquen por la Asamblea.

Todo ello, además, haciendo constar el voto contrario emitido por la Federación Catalana y C.C. Vilanova respecto al contenido del proyecto estatutario relativo a los arts. 18 y 21.

**Punto 7º). NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL INTEGRANTES DE LA COMISION DE CONTROL ECONOMICO.**

Se informa de la nota remitida por email de PKF – Attest en el que aclaran el tema de la Comisión de Control Económico.

En resumen, hasta que se desarrolle reglamentariamente, la Comisión de auditoría interna que recoge el Código de Buen Gobierno el CSD y que actualmente está en vigor será la competente para este tipo de control económico.

Más adelante con el desarrollo reglamentario será algo que implementarán y habrá que ver en qué términos.

No obstante, los auditores también “advierten” que será un punto en la “carta de recomendaciones” de la auditoría del ejercicio.

### **Punto 8º). NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS COMITÉS DISCIPLINARIOS FEDERATIVOS.**

Se informa de la necesidad de nombramiento de los miembros de los órganos disciplinarios federativos. El Sr. T se postula como miembro, pero se le indica que no debe existir conflicto de interés que ponga en riesgo la independencia del órgano, por lo que finalmente no presenta la candidatura.

Se ratifican los miembros designados por la Comisión Delegada el 13 de noviembre de 2023 quedando formados los órganos por las siguientes personas:

***Comité Disciplinario – Juez Único***  
*MSP*

***Comité de Apelación***  
*DSI*  
*LFMD*  
*AJAP*

El nombramiento de los miembros de los órganos disciplinarios se ajusta al criterio de composición equilibrada establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Se faculta a la Comisión Delegada para que pueda nombrar nuevos miembros si se producen vacantes.

### **Punto 8º). - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Presidente de la Federación Asturiana se cometa que en 2025 se cumplirán cien años de la fundación del primer club colombófilo.

Igualmente pregunta si el campeón As Paloma del año recibió invitación para acudir a la Jornada, comprobándose por administración que la invitación fue cursada por correo postal.

Al objeto de que la Jornada cumpla unos mínimos de calidad, se elaboraran unos pliegos de condiciones por la RFCE que serán públicos para que aquellas Federaciones o clubes que pretendan organizarla conozcan de antemano los requisitos exigidos para que pueda ser adjudicada.

La Jornada Nacional es un evento de ámbito estatal cuya competencia y entera responsabilidad recae en la RFCE por lo que se debe ser extremadamente cauteloso a la hora de proceder a su adjudicación a otros organizadores.

Se enviará a todas las FFAA la propuesta de organización de la próxima Jornada Nacional.

De forma excepcional y solo para este año 2024, se propone que por causa de la implantación del programa de censos se autoriza la presentación de censos hasta el día el 30 de enero de 2024. Se acepta las propuestas

No constan más preguntas realizadas por parte de los miembros presentes.

Y sin más temas que tratar siendo las 13.45 horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.